

13 DIC 2012

263-12

PROYECTO DE ORDENANZA N° -CM-2012



DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ADJUDICAR INMUEBLES DE INTERÉS SOCIAL EN BARRIO NAHUEL HUE

ANTECEDENTES:

- Ord. 932-CM-98 (1° Compensación de lotes)
- Ord. 950-CM-99 (Modificatoria de Ord. 932)
- Ord. 1058-CM-00 (Adjudicación lotes por convenio UOCRA)
- Ord. 1148-CM-01 (Adjudicación lotes Nahuel Hue)
- Ord. 1242-CM-02 (Adjudicación lotes Nahuel Hue)
- Ord. 1539-CM-05 (2° Compensación de lotes)
- Ord. 1594-CM-06 (Banco de Tierras)
- Ord. 1815-CM-08 (Objetivos y funciones del Instituto)
- Ord. 1977-CM-09 (Modificatoria objetivos y funciones del Instituto)
- Nota N° 073-DC-12

FUNDAMENTOS:

Garantizar el derecho al acceso a la tierra y a la vivienda digna es uno de los roles indelegables del Estado. Es por ello que el mismo se encuentra resguardado y reconocido por tratados internacionales y las principales normas jurídicas, como la Constitución Nacional, Provincial y la Carta Orgánica Municipal y las distintas ordenanzas municipales que regulan las diferentes dimensiones de la temática.

Nuestra Carta Magna, por lo tanto, ha consagrado en su articulado y a través de la adhesión a Pactos Internacionales, derechos constitucionales que garantizan a los habitantes el acceso a la vivienda y a la tierra.

Ahora bien, según datos oficiales, en la Argentina dieciséis millones de personas - aproximadamente cuatro millones de familias- no tienen una "vivienda digna", siendo además, considerablemente



numerosas las que permanecen en situación de precariedad respecto a la titularidad de la tierra.

Nuestra ciudad no es ajena a esta realidad y en los últimos años, las dificultades de numerosas familias de la ciudad para ejercer este derecho se hizo evidente, lo que originó una serie de políticas en respuesta a la situación de emergencia habitacional que vive la ciudad, entre éstas, la falta de título de propiedad aún en lotes propiedad del municipio.

En éste sentido, en los años 1999 y 2005 el Municipio adquirió -por compensación de deuda con varios propietarios (*Ord. 932-CM-98, 950-CM-99 y 1539-CM-05*) -, más de 400 terrenos en el barrio Nahuel Hue, los cuales en los años sucesivos fueron siendo preadjudicados por las distintas administraciones a diferentes beneficiarios, quienes fueron asentándose y construyendo sus viviendas junto a sus respectivos grupos familiares.

Sin embargo, se encuentra pendiente aún la entrega a éstas familias del boleto de compra-venta correspondiente que viene a consolidar el proceso de regularización dominial que corresponde para una efectiva transferencia de los inmuebles en cuestión a cada uno de los adjudicatarios.

La experiencia demuestra que la concreción de la regularización dominial con la consecuente titularización de la propiedad de la tierra, opera como reaseguro para el ciudadano, lo que induce y fomenta en el consolidado propietario mayor inversión y predisposición para la mejora, ampliación y terminación de su vivienda, que autogestionadamente construye desde que tomo la decisión de instalarse en ese espacio territorial.

La ausencia de entrega de los boletos, además, impide el cobro de los terrenos, lo que disminuye las posibilidades presupuestarias del Municipio de continuar invirtiendo en la problemática enunciada anteriormente.

Al asumir la nueva gestión política, el IMTVHS ha tomado como una prioridad la regularización dominial de los terrenos municipales de todos los barrios, y en especial, en Nahuel Hue, razón por la cual ha iniciado una serie de acciones tendientes al cumplimiento de



dicho objetivo: lograr que cada familia habitante y preadjudicada de un lote municipal cuente con su boleto de compraventa.

De todas las situaciones a regularizar en dicho barrio se han priorizado, en éste primer proyecto de ordenanza, 36 casos quienes poseían la documentación correspondiente en condiciones óptimas.

No obstante este primer avance, en los meses sucesivos se espera seguir incorporando nuevas familias en éste proceso de regularizar la situación dominial de cada lote municipal.

Al mismo tiempo, algunos de los lotes en cuestión de estos 36 casos fueron adjudicados por sendas ordenanzas a beneficiarios que luego abandonaron el terreno, razón por la cual se debe proceder a la desadjudicación de los mismos en primer lugar, para luego adjudicarlos a los actuales habitantes.

Finalmente, cada una de las familias propuestas se encuentra inscripta en el Registro de demandantes de Tierras y Viviendas según Ord.134-CM-92 y poseen el acta de preadjudicación correspondiente. También han presentado la documentación que acredita identidad de los jefes de hogar, domicilio, tipo de vínculo entre los mismos, identidad de menores a cargo y constatación de filiación y certificado de ingresos económicos.

Además a todos se les ha realizado el correspondiente Informe Social por parte de un profesional del Trabajo Social y la comprobación por parte de personal municipal de que efectivamente viven en el inmueble.

Asimismo se ha certificado que -según los registros de Catastro y del Banco de Tierras-, ninguno de los titulares y/o familiares a cargo posee terreno municipal o privado en el éjido. Toda esta documentación se adjunta debidamente organizada y forma parte de la presente.

AUTORES: INTENDENTE MUNICIPAL, Cdor. Omar Goye

COLABORADORES: IMTVHS

SECRETARÍA PRIVADA
Municipalidad S.C. de Bariloche

OSCAR E. BORCHICHI
Secretario Privado
Municipalidad S.C. de Bariloche

SECRETARÍA PRIVADA
Municipalidad S.C. de Bariloche



El proyecto original N° , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día , según consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 17° de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARACTER DE

ORDENANZA

Art. 1°) Adjudicar las parcelas que seguidamente se detallan, a favor de las siguientes personas:

19-2-k-137-14	Acuña Norberto Hernan Gonzalez Alejandra Ximena	DNI: 31.840.130 DNI: 33.387.492
19-2-K-146-05	Perez Raquel Beatriz Felley Javier Ernesto	DNI: 21.063.728 DNI: 26.951.706
19-2-k-146-14	Arpíes Susana Elizabeth Chapingo Miguel Oscar	DNI: 32.213.548 DNI: 27.031.910
19-2-K-146-23	Barria Claudia Lorena Velojo Javier Darío	DNI: 33.280.247 DNI: 33.896.652
19-2-K-156-07	Montecinos Barrantos Erica del Carmen Yañez Soto Eduardo Rigoberto	DNI: 92.775.374 DNI: 92.672.935
19-2-K-156-08	Pardo Julio Cesar Vera Jorgelina Dolores	DNI: 23.299.435 DNI: 27.922.085
19-2-K-166-01	Torres Maria Magdalena	DNI: 24.743.496
19-2-K-166-09	Nancuñil Robertina Payalef Serafin	DNI: 6.490.243 DNI: 7.392.614
19-2-K-167-20	Blanca Levio	DNI: 20.689.564
19-2-k-176-20	Azocar Maldonado Liliana Beatriz Castillo Daniel Mauricio	DNI: 28.577.370 DNI: 27.297.922

OSCAR E. BORCHICHI
Secretario Privado
Municipalidad S.C. de Bariloche

OSCAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad S.C. de Bariloche



19-2-K-177-22	Pallaleu Claudia Alejandra Pichun José Luis	DNI: 25.599.631 DNI: 26.645.970
19-2-K-177-23	Pallaleu Norma Azucena	DNI: 17.451.430
19-2-K-197-11	Ruiz Rindolfo	DNI: 20.234.439
19-2-K-244-22	Manquenahuel Gloria Esther	DNI: 27.436.742
19-2-K-244-23	Soto Peralta Pedro Guillermo Moris Baldebenito Maria Lidia	DNI: 92.627.868 DNI: 93.256.085
19-2-K-243-10	Fusiman Edgardo Fabio Pino Susana del Carmen	DNI: 24.469.524 DNI: 20.793.809
19-2-K-280-02	Cerda Jorge Alberto Gonzalez Araneda Maria Raquel	DNI: 17.979.280 DNI: 93.782.101
19-2-K-280-03	Riffo Horacio Nicolás Inostrosa Gabriela Ester	DNI: 33.660.097 DNI: 33.658.274
19-2-K-415-08	Vega Cristian Rodolfo	DNI: 32.310.457
19-2-K-416-04	Dukwen Elvin Oscar Ernalz Ivana Andrea	DNI: 29.808.657 DNI: 30.134.435
19-2-K-417-24	Calfiqueo Miguel Angel Huenuer Stella Maris	DNI: 20.248.037 DNI: 23.065.867

19-2-K-520-06	Rios Carlos Nicolás Ancavil Juana Orfelia	DNI: 34.348.946 DNI: 25.115.720
19-2-K-197-13	Agostinelli Hugo Mario	DNI: 25.200.034
19-2-K-166-06	Mellado Estela Marys	DNI: 20.123.495
19-2-K-156-09	Guiñez palma Luis Alonso Figueroa Patricia	DNI: 94.082.386 DNI: 18.674.041

OSCAR E. BORCHICHI
Secretario Privado
Municipalidad S.C. de Bariloche



Art. 2º) Autorizar al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Habitat Social a realizar los trámites pertinentes para dar cumplimiento al artículo 1º)

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

Agente Oscar E. Borchichi
Secretario Privado
Municipalidad S.C. de Bariloche

OSCAR E. BORCHICHI
Secretario Privado
Municipalidad S.C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de Bariloche